

Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión ó

EL CONSTITUCIONAL

DIARIO DE VALENCIA,

PERIODICO LITERARIO, MERCANTIL Y POLITICO.

aprobacion alguna anterior á la publicacion, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes. C. Pol. Ar 371.

S. Bartolomé Ap. = Obligacion de oír misa, y se puede trabajar.

REALES DECRETOS.

Para que no sufra retraso el despacho de los negocios de los ministerios de Guerra, Marina y Gracia y Justicia, interin me proponeis personas idóneas para desempeñarlos, consecuente á mi decreto de esta fecha, vengo en nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña ISABEL II en encargar interinamente el despacho de la Guerra al brigadier D. Andres García Camba, el de Gracia y Justicia á D. José Landero y Corchado, y el de Marina á D. Miguel Moreno, ministro del Consejo Real. Asimismo, y

hallándose ausente el ministro de Hacienda nombrado, D. Joaquin María Ferrer, tengo por conveniente habilitar para su despacho á D. Mariano Egea. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En San Ildefonso á 14 de agosto de 1836. = A D. José María Calatrava, presidente del Consejo de Ministros.

Reconociendo cuan sagrada y efectiva debe ser la inviolabilidad que compete á los representantes de la nacion por las opiniones y votos que emiten en

BOLETIN DEL CONSTITUCIONAL.

*La risa de una mujer
tiene mucho que entender.*

LETRILLA.

Cuando rie una doncella
candorosa como bella,
que aun no ha sentido el arpon
de ese que llaman dios niño,
y solo en su corazón
alberga filial cariño,
vence en fragancia á la rosa;
es grata, es suave, es hermosa
mas que la aurora al nacer
la risa de una mujer.

Cuando por primera vez
la mal finjida esquivéz
depone virgen amante,
y consigo misma en guerra
mira á su bien, y al instante
los ojos clava en la tierra,
y su labio de alelí
pronuncia riendo un sí,
¿á quién no hará enloquecer
la risa de una mujer?

Cuando con risa y retozo
muestra á Leonardo su gozo,
Catalina es hechicera;
mas si mudando el teatro,
recibe de igual manera
á tres galanes ó cuatro,

al conocer su falsía
D. Leonardo y compañía
¿les dará mucho placer
la risa de una mujer?

Cuando achacando á modestia
el silencio de una bestia
la digo acentos de amor,
y la hija de una cabra
rie como un aguador
sin responderme palabra;
y me acerco, y es tan burra
que rie mas, y me zurra....
es cosa de aborrecer
la risa de una mujer.

La risa de una niña hermosa
siempre es risa deliciosa,
y es su donaire infinito,
es la octava maravilla
si al reir forma un hoyito
al lado de la barbilla;
mas cuando rie una fea
¿qué ha de decir quien la vea?
Que es risa de Lucifer
la risa de una mujer.

Oh! La risa femenina
es á veces una mina.
Díganlo los que por ella
suelen medrar en el mundo.
Marido de Anarda bella,
¿por quién se ve D. Facundo
en los cuernos de la luna?
¿Quién le dió tanta fortuna
siendo un miserable ayer?...
La risa de su mujer.

(B.)

desempeño de su cargo, pues sin esta garantía no cabe gobierno representativo ni libertad pública; y deesea de reparar los efectos de disposiciones que circunstancias que deben olvidarse indujeron á tomar contra varios Procuradores de las últimas Cortes, sin embargo de este principio, aunque consignado en las instituciones que entonces rejian, he venido como REINA Gobernadora, á nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, en reponer en los empleos y destinos de que fueron separados por mis resoluciones de 28 de mayo último á los magistrados D. José Landeró y Corchado, D. Antonio Martel y Abadía, Don Jacobo Pizarro, D. Pascual Breza, D. José Fuente Herrero, D. Pío Laborda y D. Miguel Osca; al coronel D. Francisco Javier Rodríguez Vera, al teniente D. Cayetano Cardero, como tambien á D. Juan Bautista Osca, D. Juan Fernandez del Pino, D. Anticeto de Alvaro, D. Simeon Jalon, D. José Becerra, D. Joaquin Gomez, D. Pedro Fuster y D. Juan Antonio Garnica, dejando sin efecto la provision hecha de los espresados empleos y destinos en otras personas, á las cuales me reservo atender segun sus méritos y circunstancias.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—Palacio 17 de agosto de 1836.—A D. José Maria Calatrava, presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Conformándose la Reina Gobernadora con el parecer de la seccion de Hacienda del Consejo Real acerca del modo de liquidar y reconocer los créditos procedentes de depósitos y fianzas, cuyo punto consultó esa junta de liquidación en oficio de 1.º de julio anterior, se ha servido S. M. resolver, que dichos créditos se liquiden y reconozcan en lámina provisional, interin que la ley de deuda interior determina la forma en que ha de verificarse su abono. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1836.—D. Olaberriague.—Sr. presidente de la junta de liquidación de la deuda del Estado.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante jeneral de la provincia de Asturias con fecha 14 del corriente remite el parte siguiente:

Escmo. Sr.: La faccion que á su paso ha dejado en esta provincia el rebelde Gomez, ha sido enteramente destruida en el corto espacio de tres dias, existiendo en esta ciudad 55 prisioneros de la clase de tropa y 5 oficiales: tan felices resultados se deben á la actividad y el valor de la Guardia Nacional del concejo de Miranda y Somiedo, á la partida de carabineros de Real Hacienda al mando del teniente Don Manuel Arguilles y á las columnas del provincial de Pontevedra, que han recorrido la provincia en diferentes direcciones, distinguiéndose particularmente el capitán D. Ramon de Novoa, que despues de

una marcha de cuarenta horas, sin descanso mas que cuatro, logró alcanzar los últimos restos en el extremo de la provincia.

Comandancia jeneral de la provincia de Soria.—Escmo. Sr.: La faccion del rebelde D. Basilio, que desde las cuatro de la tarde del dia 4 del corriente se hallaba en la villa de Vinuesa; distante cinco leguas, dejó aquel punto en la del 6, dirigiéndose á esta capital con intencion de invadirla. Resuelto á defenderla con la corta guarnicion, una compañía de cazadores de la Guardia Real provincial, otra del regimiento del Infante 5.º de linea, los carabineros de Real Hacienda, y varios individuos del vecindario que se ofrecieron al efecto, se tomaron todas las precauciones necesarias, y puestas las tropas en su posicion, se esperaba la llegada de los rebeldes: esta se verificó entre siete y ocho de la mañana de este dia, habiéndose contentado el enemigo al ver la actitud imponente y resolucion de las tropas, con que sus guerrillas estuviesen á la vista de las nuestras hasta las cuatro y media de la tarde en que se retiró, sin haberse atrevido á poner en ejecucion sus planes de devastacion que tenia proyectados, dejando libre á la capital.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. por si lo tiene á bien elevarlo al de S. M. la Reina Gobernadora.—Escmo. Sr. P. A. D. S. C. G.—El comandante de las armas Froilan Mejon.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Entrada pública de S. M. en la corte.

Tras los grandes acontecimientos de que ha sido testigo la capital de la monarquía: tras las grandes convulsiones que la han agitado, hemos visto sucederse rápidamente escenas llenas de vida y entusiasmo, que reanimando el espíritu público, han contribuido á desterrar el melancólico y doloroso recuerdo que aquellas pudieran haber dejado. La entrada de S. M. acompañada de su augusta Madre, y que ya anunciamos esta mañana, ha tenido efecto esta misma tarde, y ha presentado un cuadro tan bello como animado, y que ha debido hacer gran sensacion en el bondadoso corazon de la madre de ISABEL II. Por ella habrá visto que solo un errado sistema que únicamente el empeño de contrariar el voto nacional, ha podido amortiguar por algunos momentos el fuego patrio y producir en último resultado la irritacion y el descontento.

Todo ha contribuido hoy á aumentar el público regocijo que ha despertado estos dias el restablecimiento del célebre Código de 1812.

Las tropas de la guarnicion y la Guardia nacional de todas armas han formado apoyando su cabeza en la puerta de Atocha (punto designado por S. M. para verificar su entrada pública), terminando la formacion en Palacio. Un numeroso concurso ocupaba el tránsito victoreando á la CONSTITUCION, á ISABEL II y á su augusta Madre. SS. MM. efectuaron su entrada en una carretela acompañadas de la Serma. Sra. infanta Doña Maria Luisa Fernanda.

El semblante animado de la tierna ISABEL, que

sencilla, pero graciosamente vestida. Levaba en sus manos una guirnalda de flores, ha hecho ver que su corazón angelical participaba tambien de la alegría común. S. M. la Reina Gobernadora ha cautivado como siempre el afecto de cuantos la han visto. Un sencillo traje verde y un sombrero de paja formaban todo su adorno. Luego que SS. MM. entraron en palacio empezaron á moverse las tropas con objeto segun tenemos entendido de desfilar por delante de S. M.; pero retrocedieron al llegar á las Platerías en virtud de contraorden dada al efecto dirigiéndose en seguida á sus respectivos cuarteles. La concurrencia á este acto solemne ha sido escogida y numerosa, los himnos patrióticos que entonaban las bandas militares escitaron en el público gratos recuerdos de otra época que en nada cedió á esta en entusiasmo y decision. Uno de los objetos que mas han llamado nuestra atencion ha sido la presencia de un antiguo Nacional de 1820 que vistiendo aun el honroso uniforme de aquellos valientes, fijaba la mirada de los espectadores. Este veterano que habia trabajado mucho para sustraer tan preciosas prendas de las pesquisas de la policia calomardina, habrá visto ciertamente recompensados sus afanes en la placentera sensacion que ha despertado su aparicion tanto en los que un dia fueron sus compañeros de armas como en los que le han sucedido en el honorífico encargo de defender la patria contra el poder arbitrario de los tiranos.

Nada ha turbado el orden, ni ha ocurrido afortunadamente ningun incidente desagradable: asi podrá conocerse que cuando se escucha el voto nacional, cuando se acoge benignamente el clamor de los pueblos y estos entran de lleno en el goce de sus derechos, no se necesitan las bayonetas para sostener la tranquilidad en las naciones civilizadas.

A la hora en que escribimos este artículo se escuchan de tiempo en tiempo salvas de fusilería hecha sin duda alguna por personas que tratan de significar por este medio su regocijo; por mas que aplaudamos el objeto á que se dirijen, no podemos menos de desaprobare el hecho en sí; pues puede dar muy bien origen á alguna desgracia que seria tanto mas sensible en estos momentos: asi pues nosotros creimos que podrian abstenerse dichas personas de semejante demostracion en obsequio de sus mismos conciudadanos, que debe siempre ser para los verdaderos liberales una consideracion de mucho peso.

Hoy esperábamos anunciar á nuestros lectores la formación del nuevo ministerio; pero desgraciadamente no solo no podemos hacerlo, sino que si mal informados no estamos, no hay hasta ahora nada concluido sobre este asunto importantísimo. Ignoramos las causas que ha impedido completar el gabinete; pero sean las que fueren, es preciso vencerlas inmediatamente, pues que en las difíciles circunstancias en que nos hallamos es de la mayor urgencia formar sin demora un gabinete homogéneo y compuesto de personas de actividad, ilustracion y firmeza, y tan comprometidas en el actual orden de cosas que solo pueden ecsistir en él, sin que tenga la menor esperanza de alcanzar en ningun caso misericordia del

príncipe rebelde ni del partido retrógrado, cuya vuelta al poder nos conduciria otra vez al borde del precipicio.

El Consejo de Ministros intimamente convencido de la urgencia de la convocacion de Cortes, en estas circunstancias, ha acordado proponer á S. M. la reunion de estas para el 24 de octubre próximo. Una vez publicada la CONSTITUCION, no podia haber duda en que la eleccion de diputados practicada segun el último Real decreto era enteramente nula. Asi es que se procederá á elegir estos segun se previene en el mismo Código, aunque con la mejora de aumentar el número de diputados, que será en la Peninsula é islas adyacentes de 258. Creemos que de esta manera deben quedar satisfechas en este punto todas las ecsigencias de los que estén animados solo por el deseo de labrar la felicidad del pais.

Segun escriben de Zaragoza, se estendió el dia 13 en aquella capital la noticia de una nueva victoria conseguida por el jeneral Bernelle, sobre las hordas de Villareal, no habiendo quedado á este otro recurso que la entrada en Franeia.

En carta de Alicante del brigadier Piquero, fecha 15, se lee lo siguiente:

El pueblo de Orihuela me fuerza á montar á caballo y salir con una columna á ponerlo en la cuerda que debe estar. Córdova, el gobernador civil de aqui, que huyó el dia antes de publicarse la CONSTITUCION, está al frente de estos energúmenos, y procura introducir la guerra civil en la provincia: marchó de prisa para evitar males, ó castigarlos.

(Cast.)

VALENCIA.

Orden de la plaza de 23 de agosto de 1836.

CONSTITUCIONAL TENENCIA DE REY.

El Sr. Brigadier Comandante jeneral en papel de ayer que acabo de recibir, me dice: Advierto á V. S. para lo sucesivo que toda orden que altere en lo mas mínimo parte del servicio diario tenga por precision que ir firmada por mi ó bien por V. S., jefe ú oficiales de plana mayor, llevando siempre los sellos de dichas oficinas ó el de la capitanía jeneral, quedando autorizado cualquier comandante á desobedecer cuando falte alguno de estos requisitos. Se exceptuan los casos en que siendo urgente el servicio, sea comunicada la orden verbal por conducto mio, ayudantes de órdenes, sarjento mayor, ó ayudantes de plaza. Lo digo á V. S. por contestacion á su oficio de ayer: encargándole muy particularmente que se comuniquen por orden en el dia de mañana, enviando un número suficiente de ejemplares manuscritos, para que se fijen en los cuerpos de guardia de esta plaza; y de estar cumplimentado se servirá V. S. darme el competente aviso. Lo digo á V. para que lo comunique en la orden de hoy y disponga la impresion de esta superior orden cuanto antes fuere posible. Dios y la CONSTITUCION guarden á V.

muchos años. Valencia 23 de agosto 1836. = El Teniente del Rey interino = Juan Antonio Llinás. = Señor D. Francisco Tamarit.

Orden de la plaza de 24 agosto 1836.

Gefe de día, el teniente coronel D. Ramon Zamora.

Servicio para mañana. Guardias de plaza, batallón franco voluntarios de Valencia, primer batallón de la Guardia Nacional, el de la izquierda del Túrta y las partidas sueltas. Reten en el principal, segundo batallón y primer escuadrón de la expresada Guardia Nacional. Patrullas en el camino del Grao, segundo escuadrón de dicha Guardia. Visita de hospital y provisiones, batallón franco voluntarios de Valencia. Teatro el citado primer batallón y primer escuadrón de la antedicha Guardia nacional. — Llinás.

Valencia 23 de agosto.

No solo observamos uniformidad de miras y de deseos en las esposiciones de las juntas de que hablamos ayer, sino que los periódicos mas escaltados de la corte, convienen en la absoluta necesidad de la modificación del Código, que nos rije y de que la rejencia del reino se confie por las Cortes únicamente á la augusta libertadora de España, á la inmortal Cristina. Sentados estos principios de vida que están arraigados en el corazón de todos los españoles que aman la libertad y la patria, hora es ya de que se tranquilicen las almas apocadas que trabajadas por el miedo sueñan trastornos y convulsiones. Nuestro pronunciamiento grande, sublime y jeneroso, tan jeneroso como la misma libertad, no ha sido empañado con sangre, y confiamos que no lo será nunca; porque en la esperiencia y en la historia moderna han aprendido los hombres libres la alta mision que les ha confiado el siglo, y en la última década que ha trascurrido se han ilustrado los españoles á costa de amarguras é infortunios.

Si en esa desconfianza que ha mostrado siempre el gobierno de los hombres del año 20, lo decimos con seguridad, la irritacion de los ánimos no hubiera rayado tan allá, ni se hubiera enconado el odio hasta el punto que en los últimos momentos se manifestó. ¿Por que ha de creer un centenar de liberales del año 12, que solo en ellos se encierra la moderacion, la virtud y el talento? ¿Podrian probarlos el ejercicio de estos dotes si les trazásemos la historia imparcial de sus actos desde la muerte de Fernando 7.º hasta el día? No tanta presuncion envanezca sus mentes: las virtudes no se vinculan en un corto número de personas; semejantes al sol que todo lo penetra se anuncian en todos los corazones, y á veces son mas ejercitadas por el que menos blasona de ellas.

Confianza en los españoles que decididos desde su juventud por la causa del liberalismo no pueden retroceder, pedimos y ecsijimos del ministerio; este

es en nuestro concepto el mejor modo de escitarles á que correspondan á lo que se deben á sí mismos. Compacto ahora y unido el liberalismo por la uniformidad de intenciones, ofrécese á los ministros la ocasión mas propicia de desplegar sus talentos imprimiendo al movimiento que se ha verificado el carácter de union y homojeneidad que debe ser su mas glorioso resultado. Marchando firmes y decididos por el camino de la ley y del orden, los funcionarios públicos y los ciudadanos todos no deben prestar el oído á los quejidos del pusilánime visionario que en cada árbol ve fantasmas, ni á las ecsajeradas ecsijenias del que sin consultar el terreno ni el clima quiere trasplantar á nuestro suelo arbustos que nunca darán fruto en España, y que por el contrario pueden emponzoñar la atmósfera con el carbónico que eshalan. Si el pueblo observa firmeza, imparcialidad y justicia en el Gobierno, animaránse los amilanados que tiemblan la renovacion de los escesos, y al primer amago de la anarquía la ahogarán las manos de todos los españoles.

Entonces la modificacion de nuestro Código será la obra del saber, de la prudencia y de la enerjia reunidas. ¿Que podrán darnos en rostro las naciones extranjeras? ¿Acaso los representantes del pueblo dejarán de tener presentes al modificar un artículo, los que rijen en Francia é Inglaterra sobre el mismo asunto?

COMUNICADO.

Sr. editor del Diario Constitucional:

Entre col y col lechuga: Mientras que otros se dedican á ilustrar la gran cuestion de política que se agita actualmente en el mundo Europeo, yo pecador de mí, me concreto por sola esta vez á hablar de lo que me divertiria y me fastidia.

Sería muy justo en las corridas de novillos que se están verificando en esta capital, que los Sres. encargados de su direccion y presidencia, tuviesen la bondad de disponer que los dos toros de muerte fuesen el primero y segundo, con lo que se conciliaria emplear la tarde mejor, pues ya que desgraciadamente los espadas-matachines son tan diestros, al menos se lograba poder distribuir con pulso cierto el resto del tiempo, encerrando las reses, de vida, proporcionalmente.

Si no pega la anterior proposicion, asi como se han acordado de advertir al público que las leyes de ganadería no permiten poner banderillas de fuego, ni aplicar perros al toro que entra á tres picas, no olviden tampoco los Sres. presidentes, que la media luna se halla con el objeto de no fastidiar á todo un pueblo, sufriendo el animalito doce ó diez y seis, no estocadas, pinchazos á revuelta con pulso trémulo y medroso de los titulados espadas, padeciendo ellos, el toro y la concurrencia, y despendiendo el resto de la tarde, soltando al fin por pura ceremonia, las dos vaquillas prometidas, que servirian para desempalagarnos de la excelente cuadrilla de á pie, cuando suele faltar muy poco para la oracion. = *Un suscriptor.*

IMPRESA DE GIMENO, FRENTE AL MIGUELETE.